



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, con CIF nº G76263706, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.61	CLUB DEPORTIVO CEDAR 210	10.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000182, de fecha 31.01.2024, por importe de 10.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, con CIF nº G76263706, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5318.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 23659, de fecha 14.02.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18

DECRETO

2024 - 598

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed1120b0a38107e80c70a0837H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe de necesidad elaborado con fecha 19.08.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, con CIF nº G76263706, por el evento<, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 10.000,00€.- (DIEZ MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19.08.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, con CIF nº G76263706 por la organización del evento deportivo COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- IX.-** Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 19.08.2024.
- X.-** Informe jurídico elaborado con fecha 19.08.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- XI.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, con CIF nº G76263706, por la organización del evento deportivo COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 19.08.2024.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19.08.2024
- XIV.-** Informe devolución de la Intervención General Municipal, de fecha 24.09.2024.
- XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 27.09.2024.
- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 08.10.2024

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18

DECRETO

2024 - 598

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed1120b0a38107e80c70a0837H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

XVII.- Informe devolución de la Intervención General Municipal, de fecha.....

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000152, de fecha 01.02.2024, referencia 22024000105 y aplicación presupuestaria 341/489.61 en concepto de la organización del evento deportivo COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por importe de 10.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB DEPORTIVO CEDAR 210**, con CIF nº G76263706:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18

DECRETO

2024 - 598

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Néstor Navarro Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 78.495.809 Y, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, con CIF G76263706, y domicilio en la calle Rafaela de Las Casas González, número 22, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Néstor Navarro Ramos, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



006754ed1120b0a38107e80c70a0837H

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc., todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- **Fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, organiza y desarrolla el evento deportivo denominado COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebró desde 23.03.2024 hasta 11.05.2024.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.61, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210 acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la entidad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CLUB DEPORTIVO CEDAR 210 por la organización y desarrollo del evento deportivo “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El evento "COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" se ha convertido en una referencia en el mundo de las artes marciales y ha ganado reconocimiento internacional. Se ha consolidado como uno de los torneos más importantes en el mundo de las artes marciales.

Con el objetivo de elevar la calidad del evento, incrementar los premios económicos y promover la participación de deportistas de renombre internacional, buscan obtener ayudas y subvenciones de la administración pública para respaldar sus iniciativas.

La Copa Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria nace en 2016 por la necesidad del progreso y fomento del deporte base, siendo Las Palmas de Gran Canaria sede de la gran mayoría de estos deportistas en la modalidad de Kickboxing, K-1 y Muay Thai.

Con la Copa Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de Kickboxing y Muay Thai se han roto muchas barreras, entre ellas la de la participación de la mujer en el deporte, con una participación el año pasado mucho más numerosa. También se ha notado la consolidación de este Torneo que ha tomado una gran importancia anual, y eso se ha demostrado con la participación de varios clubes de otras islas.

Y como dato a destacar, se ha conseguido unas gradas llenas de público lo que sigue demostrando el amplio crecimiento arraigado en nuestras islas de los Deportes de Contacto. Dicha competición está consolidada en Canarias ya que tras su rotundo éxito en su primera edición en 2016 (en el 2014 y 2015 llamado Trofeo Nuevas Promesas), se formaliza de tal forma que su logo pasa a ser un logo institucional e identificativo de la propia marca, y todo gracias al I.M.D. del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha de celebración. Desde 23-03-2024 hasta 11-05-2024 en el Pabellón Leoncio Castellano.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo "COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

r006754ad1120b0a38107e80c70a0837H

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210 la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.61 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librerá la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

	Nº	Fecha		NIF		Total	Total	Fech	Form
Ord	Factur	Emisió	Entida	Proveedo	Concept	Factura	sin	Factura	con
en	a	n	d	r	o	IGIC		IGIC	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18

DECRETO

2024 - 598

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Pago

Pago

1...

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 28 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

11/10/2024 08:59

11/10/2024 09:14

11/10/2024 11:18



006754ed120b0a38107e80c70a0837H

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COPA CIUDAD LPGC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.
- La promoción del evento denominado “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210 por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210 determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio. v podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS**

r006754ad1120b0a38107e80c70a0837H

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO CEDAR 210, por la organización del evento COPA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 08:59
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 09:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 11:18